

Número 2223

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno-B, de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 540/89 promovido por Fuertes, S.A., contra don José Rubio Sánchez y doña María Luisa Gascón Aguilar, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 15 de mayo próximo y 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca ascendiente a la suma de treinta y tres millones novecientas treinta y cinco mil quinientas ochenta y ocho pesetas (33.935.588 pesetas).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 17 de junio próximo y 11 horas de su mañana, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el 75% del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 15 de julio próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones nº 3.084 de la sucursal del Banco Bilbao-Vizcaya, en el Infante Juan Manuel de esta ciudad, el 20% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

1.— Casa en el pueblo de Bigastro, con el número 37 de la calle de José Antonio, de planta baja y patio descubierta, con una superficie de ciento cincuenta y tres metros y ochenta y un decímetros cuadrados de los cuales, ciento cuarenta metros y setenta y un decímetros cuadrados corresponden a la parte edificada y el resto a patio, orientada la fachada al Norte; linda: por la derecha entrando, con casa de esta herencia inventariada al número veinticuatro; por la izquierda, con la de don José Castaño Rubio, don Diego, doña María y don Enrique Castaño García; por la espalda, la de Herminia Hernández Martínez. Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela al tomo 1.398 de Bigastro, libro 42, folio 127, finca 1.788 N, inscripción 4ª.

Título: adquirió doña María Luisa Gascón Aguilar la finca descrita por legado de doña Josefa Rubio Gálvez, según escritura de protocolización de cuaderno particional otorgada en Alicante el 24 de julio de 1972, ante el Notario don Pedro Jesús de Azurza y Oscoz, y posterior de segregación y venta otorgada en Orihuela el día 22 de marzo de 1973, ante el Notario don Luis Sáez Camargo.

Responde: de dos millones de pesetas del principal, de tres años de intereses al tipo que se pacta del 15%, que ascienden a novecientas doce mil quinientas pesetas, y de seiscientas mil pesetas más para costas y gastos.

Se valora a efectos de primera subasta en la cantidad de 3.512.500 pesetas.

2.— Trozo de tierra secano, en término de Santomera, de cabida diecisiete áreas, sesenta centiáreas, que linda: al Norte, Antonio Martínez García; Sur, Alejo López Soto; Este, Antonio Gómez Gómez, vereda parti-

cular para ésta y otras fincas por medio, y Oeste, José Rubio Sánchez. Inscripción: libro 19 de Santomera, folio 18, finca 1.953, inscripción 4ª, Registro Cinco de Murcia.

Título: compra por el marido durante el matrimonio a don José Antonio Campillo y doña Antonia Deseada Pérez López, en escritura otorgada en Abanilla el 20 de diciembre de 1982, ante el Notario don Francisco Artero García.

Responde: de ochocientas mil pesetas del principal, de sus intereses de tres años al tipo pactado del 15% que ascienden a la suma de trescientas sesenta y cinco mil pesetas, y de doscientas cuarenta mil pesetas más para costas y gastos.

Se valora a efectos de primera subasta en la cantidad de 1.405.000 pesetas.

3.— Tierra campo sita en término de Orihuela, partido de Correntías o Molins, que tiene una cabida de setenta y cinco áreas, dieciocho centiáreas, equivalentes a seis tahúllas, dos octavas y veinticuatro brazas, y linda: Norte, Cabezo de José Gascón Aguilar, vereda en medio; Sur, las de Josefa y María Dolores Gascón Aguilar, camino en medio; Este, tierras de José Castaño Rubio, camino en medio, y Oeste, José Gascón Aguilar. Inscripción: tomo 1.077, libro 834 de Orihuela, folio 7, finca 71.718, inscripción 2ª.

Responde: de un millón seiscientas mil pesetas de principal, de sus intereses de tres años al tipo pactado del 15% que ascienden a setecientas treinta mil pesetas, y de cuatrocientas ochenta mil pesetas más para costas y gastos.

Se valora a efectos de primera subasta en la cantidad de 2.810.000 pesetas.

4.— Tercera parte indivisa de un trozo de tierra campo sita en término de Orihuela, partido de Correntías o Molins, que tiene una cabida de cinco hectáreas, catorce áreas, cuarenta y nueve centiáreas, y linda: Norte, con las fincas de Josefa y María Dolores Gascón Aguilar; Sur, margen vallador, José Ramón Grau Lucas; Este, José Castaño Rubio, y Oeste, José María Gascón Aguilar, carril por medio.

Inscripción: tomo 649 de Orihuela, libro 506, folio 234, finca 46.324, inscripción 3ª.

Responde: de doscientas mil pesetas del principal, de sus intereses de tres años al tipo pactado del 15%, que ascienden a noventa y una mil dos-

cientas cincuenta pesetas, y de sesenta mil pesetas más para costas y gastos.

Se valora a efectos de la primera subasta en 351.250 pesetas (escritura de subsanación de 15 de noviembre de 1988, nº 1.601 de Protocolo del mismo Notario de Alhama de Murcia, don Francisco José González Semitiel, documento nº 3).

Título: estas dos últimas fincas las adquirió doña María Luisa Gascón Aguilar, por herencia de su madre doña Dolores Aguilar Moñino, según escritura otorgada en Almoradí el 25 de febrero de 1982, ante el Notario don Martín García Ripoll Espín.

5.— Tercera parte indivisa de un trozo de terreno, de caber cinco tahúllas, una octava y tres brazas, equivalentes a sesenta áreas y ochenta y dos centiáreas de tierra huerta, situada en el término de Bigastro, partido de Fernández, con riego de la acequia de Alquibla, por un brazal, plantada de naranjos, con una casa habitación y labranza. Linda: Levante, vereda del Molino; Poniente, Manuel Gálvez; Mediodía, Joaquín Vaillo Lorente, y Norte, con Teresa Murcia.

Inscripción: tomo 56 de Bigastro, libro 3, folio 89 vuelto, finca 248, inscripción 4ª, Registro de la Propiedad de Orihuela.

Título: la adquirió la señora Gascón por herencia de doña Josefa Rubio Gálvez, según la escritura mencionada en el título de la finca uno.

Responde: de cuatrocientas mil pesetas del principal, de sus intereses de tres años al tipo pactado del 15%, que ascienden a ciento ochenta y dos mil quinientas pesetas, y de ciento veinte mil pesetas más para costas y gastos.

Se valora a efectos de primera subasta en 702.500 pesetas.

Cargas: libres de ellas, así como de arrendatarios.

6.— Trozo de tierra seco, en término de Santomera, de superficie veintisiete áreas y cuarenta y cinco centiáreas, y linda: Norte, José Fernández Laorden; Sur, carretera de Alicante; Este, José Fernández Laorden y Patrocinio Cases Cabrera, y Oeste, Antonio Murcia Lax y Hortensia González Martínez, camino por medio. Dentro de la finca existen las siguientes edificaciones: edificio industrial de doble planta, sito en la villa de Santomera, carretera de Alicante, sin número. La planta baja destinada a industria de deshuesado de jamones, consta de una superficie

construida de cuatrocientos setenta y cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados y útil de cuatrocientos cuarenta y siete metros y catorce decímetros cuadrados, distribuidos en local de ventas, oficinas, almacén, recepción, obrador, aseos y cámaras. La planta alta, destinada a vivienda, cuenta con una superficie útil de ciento cincuenta y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados más cuarenta y cuatro metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, destinados a terrazas, y una superficie construida de doscientos veinticuatro metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, despensa, cuatro dormitorios, baño, aseo, despacho, terraza y lavadero. A ambas plantas se accede a través de puerta propia independiente.

Su fachada principal está orientada al Sur, encontrándose la edificación en el centro de la parcela aproximadamente, por lo que la edificación linda por todos sus vientos con la finca donde se ubica.

Inscripción: Registro número Cinco de Murcia, libro 33 de Santomera, folio 63, finca 3.151, inscripción 3ª.

Título: obra nueva previa agrupación en cuanto al terreno, en escritura otorgada en Santomera al 9 de mayo de 1988, ante el Notario Don Pedro Martínez Pertusa.

Responde: de cinco millones quinientas cincuenta y cuatro mil setenta y dos pesetas del principal, de sus intereses al tipo pactado del 15%, que ascienden a dos millones quinientas treinta y cuatro mil cuarenta y cinco pesetas, y de un millón seiscientas sesenta y seis mil doscientas veintiuna pesetas para costas y gastos.

Se valora a efectos de primera subasta en la cantidad de 25.154.338 pesetas.

Cargas: hipoteca a favor de Pastor y González, Sociedad Anónima, constituida por escritura otorgada en Abarán el veinte de junio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario don Antonio Navarro Cremades, en la que quedó respondiendo de 10.000.000 de pesetas del principal, 2.400.000 pesetas para intereses al 8%, y de 3.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Dado en Murcia a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2414

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán, y dirigido por el Letrado Pedro Manresa Durán, contra Rosario Muñoz Muñoz y Francisco Cortés Muñoz, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rosario Muñoz Muñoz y Francisco Cortés Muñoz, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 384.580 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.